



Asamblea General

Distr. general
17 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 52 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/60/488)]

60/190. Código Ético Mundial para el Turismo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 56/212, de 21 de diciembre de 2001, y su decisión 58/573, de 13 de septiembre de 2004,

Recordando también su resolución 58/232, de 23 de diciembre de 2003, por la cual aprobó el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Turismo,

Recordando la Declaración de Manila sobre el turismo mundial, de 10 de octubre de 1980¹, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo² y el Programa 21³, de 14 de junio de 1992, la Declaración de Ammán sobre la Paz mediante el Turismo, de 11 de noviembre de 2000⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁶, la Declaración de Barbados⁷ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁸, la Declaración de Mauricio⁹ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo

¹ A/36/236, anexo, apéndice I.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Véase A/55/640.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁷ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁸ *Ibid.*, anexo II.

⁹ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁰, y la Declaración de Bruselas¹¹ y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹²,

Reconociendo la importante dimensión del turismo y su papel como instrumento positivo para erradicar la pobreza y mejorar la calidad de vida de todas las personas, su potencial para contribuir al desarrollo económico y social, especialmente de los países en desarrollo, y su incipiente papel de fuerza vital para la promoción del entendimiento, la paz y la prosperidad en el plano internacional,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General que contiene el informe de la Organización Mundial del Turismo sobre la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo¹³;

2. *Observa con interés* el establecimiento del Comité Mundial de Ética del Turismo, en su forma aprobada por la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo de 2001;

3. *Toma conocimiento* de la aprobación por el Comité Mundial de Ética del Turismo de los procedimientos de consulta y conciliación para la solución de litigios relativos a la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo;

4. *Reitera* la invitación a los Estados Miembros y otras partes interesadas para que estudien la posibilidad de introducir, según proceda, el contenido del Código Ético Mundial para el Turismo en las correspondientes leyes, normas y prácticas profesionales y, a este respecto, expresa su reconocimiento a los Estados Miembros que ya lo han hecho;

5. *Reconoce* la necesidad de promover el desarrollo sostenible del turismo, incluido el turismo no consuntivo y el turismo ecológico, teniendo en cuenta el espíritu del Año Internacional del Ecoturismo 2002, el Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural 2002, la Cumbre Mundial del Ecoturismo de 2002 y la Declaración de Quebec sobre el Ecoturismo¹⁴, y el Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por la Organización Mundial del Turismo en 1999¹⁵, a fin de aumentar los beneficios que las comunidades receptoras obtienen de los recursos que aporta el turismo, manteniendo al mismo tiempo la integridad cultural y ambiental de dichas comunidades y aumentando la protección de las zonas ecológicamente delicadas y el patrimonio natural, y promover el desarrollo sostenible del turismo y el fomento de la capacidad en ese ámbito para contribuir al fortalecimiento de las comunidades rurales y locales;

6. *Invita* a los Estados Miembros y otras partes interesadas a apoyar las actividades iniciadas por la Organización Mundial del Turismo en favor del turismo sostenible en los países en desarrollo para la erradicación de la pobreza;

7. *Destaca* la necesidad de promover un turismo responsable y sostenible para la protección y salvaguardia del patrimonio natural y cultural que pueda ser

¹⁰ Ibid., anexo II.

¹¹ A/CONF.191/13, cap. I.

¹² Ibid., cap. II.

¹³ A/60/167.

¹⁴ A/57/343, anexo.

¹⁵ Véase E/2001/61, anexo.

beneficioso para todos los sectores de la sociedad y el medio ambiente natural en el logro del desarrollo sostenible;

8. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo quinto período de sesiones de las novedades relacionadas con la aplicación de la presente resolución sobre la base de los informes de la Organización Mundial del Turismo.

*68ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2005*